

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva
proveer. Lebrija, marzo 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



Lebrija, marzo xxx de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a que no se ha registrado el embargo del predio hipotecado, se niega nuevamente la petición de proferir auto que ordene seguir adelante la ejecución conforme lo indica el numeral tercero del artículo 468 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c958fa72e9bdf34e9826afa51dac02ba6aa89c83b8c981450207bc49ad7b5**

Documento generado en 24/03/2023 10:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>